



Ministerio de Salud  
Secretaría de políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICION N°

5 6 4 4

BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-545-08-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos informa que el laboratorio SERVIER ARGENTINA S.A. comunicó un siniestro ocurrido el día 10 de Agosto de 2008, respecto de la especialidad medicinal denominada “NATRILIX SR , por 30 Comprimidos, Lote N° 816207, Vto. 04/2010”, el cual se encontraba en el laboratorio en estado de cuarentena, correspondiendo el producto mencionado a un lote sin comercializar hasta el momento.

Que la firma recurrente con la notificación del suceso ocurrido en su establecimiento da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1299/97.

Que asimismo la firma agrega copia del certificado de denuncia ante la autoridad policial correspondiente.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*ANMAT*

DISPOSICION N° 5644

Que por lo expuesto el INAME sugiere prohibir la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional del producto rotulado como **“NATRILIX SR, por 30 Comprimidos, Lote N° 816207, Vto. 04/2010”**, dado que se desconoce el estado de conservación y destino legal de la especialidad medicinal involucrada.

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de uso y comercialización en todo el país del producto ilegítimo se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto N° 1490/92 en su art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 253/08.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como **“NATRILIX SR, por 30 Comprimidos, Lote N° 816207, Vto.**



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5644

04/2010” del laboratorio SERVIER ARGENTINA S.A., por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-545-08-4

DISPOSICION N°

5644

DR. RICARDO MARTINEZ  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.